

CONVENIO PARA DESCUENTO DE FACTURAS SIN RECURSOS

Comprador o Aceptante

Entre los suscritos _____, mayor de edad y vecino de _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, obrando en su calidad de _____ y por tanto en nombre y representación de SERVICIOS FINANCIEROS S.A. SERFINANSA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, entidad financiera con domicilio principal en Barranquilla, en adelante SERFINANSA y _____, mayor de edad vecino de _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, obrando en su calidad de _____ y por tanto en nombre y representación de _____, sociedad comercial con domicilio en _____, constituida mediante escritura pública número _____, debidamente registrada en la Cámara de Comercio de _____, en adelante **EL DEUDOR** se ha celebrado el presente Convenio para operaciones de descuento de facturas.

ANTECEDENTES

1. En desarrollo de su actividad comercial, EL DEUDOR, adquiere bienes o servicios de sus PROVEEDORES, en adelante **EL PROVEEDOR**, quien le concede plazos para el pago. Esta operación se instrumenta mediante la expedición o giro de facturas, por parte del PROVEEDOR, en adelante LAS FACTURAS.

2. LAS FACTURAS que expide EL PROVEEDOR y acepta EL DEUDOR, pueden ser facturas título valor, expedidas conforme a la ley 1231 de 2008, o facturas de venta en los términos de los Arts. 617 y ss del Estatuto Tributario, o facturas electrónicas en los términos del Decreto 1094/96 y demás normas que los modifiquen o adicionen.

3. En cuanto incorporan un derecho de crédito a favor de EL PROVEEDOR, dichas facturas son susceptibles de cederse o endosarse y por tanto, de ser negociadas o descontadas por SERFINANSA al PROVEEDOR, en desarrollo de su operación financiera y crediticia.

La negociación de LAS FACTURAS por parte de EL SERFINANSA con EL PROVEEDOR, se hará bajo la modalidad de Descuento de Facturas sin Recurso - Compra en firme. En esta modalidad una vez se perfeccione el descuento de LAS FACTURAS, según el procedimiento aquí acordado, EL PROVEEDOR se

desvincula del negocio en cuanto a cumplimiento en el pago y SERFINANSA podrá perseguir el pago únicamente en cabeza del DEUDOR.

4. Que con el propósito de facilitar la negociación de las obligaciones contenidas en LAS FACTURAS, **EL DEUDOR** y SERFINANSA han acordado establecer procedimientos de cesión o endoso y aceptación, de modo que tenga plenos efectos jurídicos y otorgue seguridad y validez al negocio, en los términos que aquí se expresan.

CONDICIONES

PRIMERA: EL DEUDOR, conoce y acepta que todas LAS FACTURAS, por bienes y servicios que él adquiere de EL PROVEEDOR, sean endosadas o cedidas por este último a SERFINANSA de acuerdo con el siguiente procedimiento:

A.) EL PROVEEDOR enviará a SERFINANSA una comunicación, con copia al DEUDOR , con la constancia de cesión o endoso de las facturas a descontar, las cuales serán relacionadas por su número, valor, fecha de vencimiento, nombre e identificación del DEUDOR, en la forma y condiciones requeridas por SERFINANSA. La copia de la comunicación remitida por parte del PROVEEDOR al DEUDOR, conforme a lo indicado, será suficiente prueba de notificación para éste.

(modelo carta de endoso)

B) **EL DEUDOR** procederá a remitir a SERFINANSA una comunicación en la cual manifiesta aceptar irrevocablemente LAS FACTURAS y la cesión o endoso a favor de SERFINANSA, de modo tal que quede claramente establecido que reconoce el (los) crédito(s) a su cargo y que se obliga a efectuar el pago a órdenes de SERFINANSA. En la comunicación que envíe **EL DEUDOR** a **SERFINANSA** aceptando la cesión o endoso, dejará constancia del nuevo vencimiento de las facturas, teniendo en cuenta lo establecido en el parágrafo de la cláusula cuarta del presente contrato, con respecto a la extensión del plazo. (Modelo carta de aceptación)

La aceptación podrá constar en mensaje electrónico o en cualquier otro medio que cumpla las seguridades suficientes a juicio de SERFINANSA.

SEGUNDA: EL DEUDOR, reconocerá plena validez a las obligaciones que se generen a su cargo, en virtud de la cesión o endoso de LAS FACTURAS por parte del PROVEEDOR, en los términos aquí establecidos. Una vez aceptadas LAS FACTURAS por parte del DEUDOR en la forma indicada, éste no podrá oponer

frente a SERFINANSA que LAS FACTURAS están afectadas por notas crédito ni por devoluciones de mercancía. En consecuencia, cualquier disputa comercial entre LOS PROVEEDORES y EL DEUDOR, no impedirá a SERFINANSA el cobro de LAS FACTURAS.

TERCERA: Para el surgimiento de la obligación de pago a cargo de EL DEUDOR bastará : a) La comunicación entregada a SERFINANSA por parte del PROVEEDOR sobre endoso o cesión de LAS FACTURAS, indicada en la cláusula primera literal “A”. b) la comunicación del DEUDOR sobre aceptación de las FACTURAS y del descuento a favor de SERFINANSA, indicada en la cláusula primera literal “B. c) El presente convenio.

Por lo tanto, EL DEUDOR no podrá negarse validamente a realizar el pago de LAS FACTURAS, aduciendo la omisión de requisitos formales establecidos para la factura título valor, o para la factura de venta o para la factura electrónica, según el caso o la falta de presentación de las facturas objeto de descuento.

CUARTA: EL DEUDOR podrá cancelar a SERFINANSA el valor de LAS FACTURAS antes de la fecha de vencimiento pactada, tomándose un descuento por pronto pago, por cada día de anticipo, liquidado a la misma tasa con la que se establece el plazo extendido, acordado con SERFINANSA **en comunicación que suscriban las partes.**

QUINTA: EL DEUDOR manifiesta que todos los documentos o transmisión de archivos que tengan su origen o se suscriban en desarrollo del presente convenio, serán efectuados por un representante legal o un por apoderado que tenga atribuciones suficientes para obligar a la compañía, y por tanto, producirán plenos efectos vinculantes.

SEXTA: Producida la notificación de la cesión o endoso de LAS FACTURAS, en la forma establecida, **EL DEUDOR** se abstendrá de pagarlas a **EL PROVEEDOR** o a persona diferente a SERFINANSA, o de compensarse respecto a tales facturas. Así mismo, en caso de recibir una orden de embargo de tales créditos, EL DEUDOR presentará oposición a la medida indicando que el titular del crédito es SERFINANSA y procederá a dar aviso inmediato de tal hecho a SERFINANSA, para que éste pueda iniciar las acciones del caso.

SEPTIMA: SERFINANSA procederá a imputar los pagos recibidos de EL DEUDOR, en el orden que legalmente corresponda. Cuando los pagos recibidos no sean suficientes para cubrir la totalidad de LAS FACTURAS que tengan el mismo vencimiento y el DEUDOR no hubiere especificado LAS FACTURAS que

está cancelando con dicho pago, SERFINANSA procederá a hacer las imputaciones en el orden legal que corresponda hasta donde lo permita el importe recibido.

OCTAVA: EL DEUDOR conoce y acepta que SERFINANSA podrá delegar la custodia y administración de LAS FACTURAS objeto de descuento en EL PROVEEDOR y autoriza a SERFINANSA, para que acuerde con EL PROVEEDOR, las condiciones de conservación, destrucción o devolución de las mismas.

NOVENA: Tratándose de factura título valor, EL DEUDOR renuncia a la notificación indicada en el parágrafo del artículo 2º de la ley 1231 de 2008.

DECIMA: EL DEUDOR se obliga a mantener en estricta reserva toda la información sobre el presente contrato y las condiciones en que se efectúa la negociación de LAS FACTURAS. EL DEUDOR responderá por los perjuicios que por cualquier divulgación de la información reservada se llegaren a causar a SERFINANSA.

DECIMA PRIMERA: En caso de que el DEUDOR no disponga de los fondos suficientes para atender el pago de LAS FACTURAS al vencimiento, SERFINANSA a discreción, podrá concederle facilidades de crédito en las condiciones de tasa y plazo que se encuentren vigentes conforme a las políticas de SERFINANSA. Dichos crédito serán cancelados por EL DEUDOR, en la forma convenida.

La aprobación de la facilidad queda sometida a las posibilidades de tesorería y a las políticas y normas de crédito de SERFINANSA. Por lo tanto, si por razones de encaje, liquidez o por políticas internas, SERFINANSA no otorga la facilidad o no puede realizar la operación, SERFINANSA no asumirá ninguna responsabilidad frente a EL DEUDOR.

Para constancia se firma en a los () días de mes de del año 2.00 .

Representante Legal
C.C.
SERFINANSA S.A.
NIT.

Representante Legal.
C.C.

NIT.

NOTIFICACION DE ENDOSO FACTURAS

Barranquilla,

Señores
DEUDOR (PAGADOR)
Atn.:
Ciudad

Notificamos que hemos endosado (cedido) a los señores SERVICIOS FINANCIEROS S.A. SERFINANSA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO NIT No. 860.043.186-6 la(s) siguiente(s) factura(s):

<u>NUMERO</u>	<u>VALOR</u>	<u>FECHA DE VENCIMIENTO</u>
---------------	--------------	-----------------------------

Por tal motivo, solicitamos a ustedes entregar directamente a SERFINANSA los valores correspondientes a esas facturas.

Atentamente,

PROVEEDOR

Copia. Serfinansa

Señores
SERFINANSA
Ciudad

Con plenas facultades para celebrar este acto, aceptamos las facturas emitidas por nuestro proveedor _____, relacionada a continuación, el endoso de las mismas a favor de Serfinansa, y por consiguiente nos obligamos a pagar directamente a SERVICIOS FINANCIEROS S.A. SERFINANSA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT 860043186-6 el contenido de las mismas el día

<u>NUMERO</u>	<u>VALOR</u>	<u>FECHA DE VENCIMIENTO</u>
---------------	--------------	-----------------------------

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O FUNCIONARIO APODERADO DEL
COMPRADOR
C.C.

Barranquilla,

Señores
SERFINANSA
Atn.:
Ciudad

Adjuntamos comunicación enviada a nuestro deudor_____ en el cual notificamos el endoso a favor de SERVICIOS FINANCIEROS S.A. SERFINANSA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT No. 860.043.186-6 de las facturas que a continuación se relacionan, así como la aceptación a dicho endoso por parte de_____

<u>NUMERO</u>	<u>VALOR</u>	<u>FECHA DE VENCIMIENTO</u>
----------------------	---------------------	------------------------------------

Atentamente,

PROVEEDOR

Copia. Serfinansa